



30 MAYO 2018

ANGOL,

1091

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 25 de mayo de 2018, enviada por **JORGE EDUARDO HORMAZABAL BURGOS**, R.U.T. N° [REDACTED] quien solicita autorización para realizar beneficio de **ACTIVIDAD ARTISTICO CULTURAL**, para el día sábado 23 de junio de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a **JORGE EDUARDO HORMAZABAL BURGOS**, para realizar beneficio de **ACTIVIDAD ARTISTICO CULTURAL, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en el local de Lautaro n° 432 interior de esta ciudad, para el día sábado 23 de junio de 2018, desde las 22:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**NELSON HERRERA ORELLANA  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JENN/NHO/dam.

#### Distribución:

- Jorge Eduardo Hormazabal Burgos.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Rentas y Patentes.



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL**